Pasar la Policía Nacional al Ministerio de Justicia y del Derecho: ¿Inconveniente e improcedente?

Por: CR. RP. Jorge Elias Salazar Pedreros
Vicepresidente Colegio Profesional de Administradores Policiales
3 de diciembre de 2021

Se convierte en asunto de necesidad escribir nuevamente sobre la promovida reforma de la Policía Nacional, porque llama la atención la insistencia en modificar esta institución, supuestamente para mejorar la seguridad ciudadana o para fortalecer su carácter civil, pero con la intención muy clara de sacar la institución policial del Ministerio de Defensa Nacional, cuando es una institución que es muy reconocida por su profesionalismo y por sus avances en conocimientos en la lucha contra delitos como el narcotráfico, el secuestro y la extorsión, al punto de ser referente e invitado a participar en procesos de educación y formulación de estrategias en países del contexto latino americano desde hace varios años; pero como se dice "nadie es profeta en su tierra" y como suele ocurrir, al contrario, los mismos coterráneos tratan de subvalorar y de restar la importancia a los avances propios. Cabe decir que estos avances los ha logrado la institución permaneciendo de manera estable por más de sesenta años en este ministerio.

Los propósitos de reforma, sin embargo principalmente de dar una nueva ubicación en la estructura administrativa nacional a la institución policial, dejan ver cierto empecinamiento casi obsesivo e improvisación mediática, pues, se aprecia que no existe un fundamento que realmente sustente de forma argumentada, objetiva y sustentada la necesidad del cambio de ministerio de la institución policial.

En este sentido, han surgido propuestas que se observan como lanzadas a la deriva en espera que alguna pueda tener algún resultado, y esto es lo que precisamente le resta seriedad y sustento de ser proyectos que en verdad busquen mejorar la institución, beneficiar a los servidores policiales o buscar un mejor servicio de seguridad ciudadana al que ya presta el cuerpo policial actualmente.

Al respecto se conoce que en el mes de septiembre del presente año fue presentado ante el Congreso de la República un nuevo proyecto bajo la nomenclatura 228/2021 de Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 062 de 1993 y se dictan otras disposiciones", liderado por los representantes Juanita Goebertus, Edward David Rodríguez, Alejandro Vega, Luis Alberto Albán, entre otros, pertenecientes a partidos políticos como el partido verde, fuerza alternativa revolucionaria del común (ex FARC), entre otros, que propone ahora ubicar la Policía Nacional en el Ministerio de Justicia y del Derecho, aparte de la propuesta ya existente para ubicar la Policía Nacional en el Ministerio del Interior, liderado por el senador Iván Cepeda. Cabe decir que las dos son propuestas que surgen del seno del Congreso de la República, donde se aprecia claramente que responden a posiciones de lo que cada grupo de congresistas proponentes quiere y no a una razón contundente y real de

necesidad. Podría decirse que a un grupo de proponentes les gustaría ver la Policía en el Ministerio del Interior y a los otros en el Ministerio de Justicia y del Derecho.



Tomado de Imágenes google.com

Sobre la propuesta de ubicar la Policía en el ministerio de la política o sea el Ministerio del Interior, ya me he referido en otros escritos sobre la total inconveniencia de dejar a la institución a expensas de las manipulaciones de los sectores políticos que en nuestro medio colombiano lamentablemente profesan una cultura marcada por la corrupción, las componendas, el tráfico de influencias, los privilegios por conveniencia y los intereses personales, entre otros.

Ha sido evidente, que en nuestro país tenemos un comportamiento de partidos y movimientos políticos defectuoso, desviado, está clara la exigencia de cuotas políticas para asignación de cargos o puestos de trabajo en el país y en el exterior y para la adjudicación de contratos; es evidente que los partidos políticos en momentos específicos de nuestra historia han manipulado e instrumentalizado la policía para actuar a conveniencia de sus intereses, y los resultados han sido nefastos.

Ahora bien, es todavía mucho más desconcertante proponer ubicar la Policía Nacional en el Ministerio de Justicia y del Derecho, porque la esencia, misionalidad y funcionalidad de este ministerio es totalmente reactiva porque actúa o interviene cuando ya se ha cometido el delito, y todas las líneas de dirección estratégica y de actuación se plantean desde ese ámbito; en otras palabras, el eje de su actividad no es el logro o el mantenimiento de la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, la cual si corresponde en gran parte a la esencia de la Policía Nacional, sino investigar, juzgar y llevar a prisión a quienes infringen la ley y afectan los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Por tanto, al ubicar la institución policial en el escenario de la justicia, toda la estrategia de prevención del delito y de conductas contrarias a la convivencia tendrá que romper ese marco conceptual y mental reactivo, puesto que para el logro de la convivencia pacífica es fundamental la prevención, la anticipación y la disuasión del delito, lo que a su vez implica la intervención y atención oportuna de las conductas contrarias a la convivencia, que no son propias de ese ministerio, por ello se considera que esta propuesta plantea un escenario más difícil y complejo para el cumplimiento de la misión Constitucional de la Policía, lo cual en la práctica va a problematizar el planteamiento de estrategias, planes y programas por ser un contrasentido a la misionalidad del ministerio.

Cabe decir que por lo menos en los últimos años no se ha conocido una estrategia o programa exitoso de

prevención del delito impulsado por el Ministerio de Justicia, ya que se ha enfocado prioritariamente en tratar de dar resultados en el campo penal.

Otro aspecto importante que se debe considerar en esta propuesta es que los Jueces y Fiscales son formados profesionalmente en el campo del derecho concretamente el derecho penal, para investigar el delito, por tanto, pedirles el diseño de estrategias de prevención o articularlos a participar en acciones de esta índole es un contra sentido y lógicamente no tienen la preparación para esto, de tal forma que, en la práctica este tipo de acciones se dificultarán mucho más de lo que hoy se da, y desde allí se pueden advertir y prever grandes dificultades del funcionamiento de la institución en ese ministerio.

Sumado a ello, la ausencia en la formación del saber disciplinar de los Jueces y Fiscales en los temas de policía, como la ciencia de policía, o el derecho de policía que tienen que ver con la convivencia y más propiamente con las conductas contrarias a la convivencia, no están en el pénsum de los profesionales del derecho, y es lógico porque ellos no actúan en este campo, pues su marco legal y sus funciones no lo contemplan; entonces el diálogo interinstitucional se va a dificultar, así como la comprensión de la misionalidad del cuerpo de policía.

En la actualidad ya se ha visto como algunos jueces interpelan de forma grosera y altanera a los servidores policiales en las audiencias de legalización de captura, ahora empoderados por la dependencia funcional de la institución en este ministerio se puede potenciar ese tipo de comportamientos en detrimento del respeto a la autoridad del uniformado.



Ahora, la propuesta de ubicar la Policía Nacional en el Ministerio de Justicia y del Derecho es otra pretensión descabellada que busca pasar por encima de la realidad que impera en esa cartera ministerial donde es evidente que no ha podido gerenciar ni administrar la justicia en nuestro país, no en la actualidad, sino históricamente o por lo menos durante los últimos treinta años, manteniendo los más altos índices de impunidad y de congestión procesal, tampoco ha podido dar respuesta a los grandes problemas que enfrenta el sistema penitenciario del país, con los más altos índices de hacinamiento, que tiene convertidas en centros carcelarios las Estaciones de Policía y que no ha podido liderar la implementación de una política de Estado en materia criminal, que responda a los grandes desafíos que impone la delincuencia común y organizada en el país.

Otro aspecto a considerar y que no es un secreto es que la justicia en Colombia está politizada, los nombramientos de magistrados y de jueces, y la asignación de ellos en temas claves o relevantes,

muchos de los fallos y conceptos muestran claramente influencias políticas y marcada ideologización, los actos de corrupción han sido escandalosos involucrando magistrados y jueces, y las influencias de miembros del congreso y de altos dirigentes políticos han estado presentes en algunas de las actuaciones y decisiones.

Sin embargo, los proponentes en cabeza de la representante Goebertus, plantean que el paso de la Policía al Ministerio de Justicia y del Derecho va a contribuir a mejorar la seguridad ciudadana, sin dar ninguna razón de peso o sustentada, esto sumado a la realidad del funcionamiento actual del sistema de justicia y carcelario, y particularmente al criterio de algunos jueces para juzgar los actos de los delincuentes donde a muchos de ellos no los consideran un peligro para la sociedad, por ello un alto porcentaje de delincuentes capturados por la Policía figuran con medida domiciliaria y son sorprendidos reincidiendo en actos delincuenciales.

La justicia en Colombia es paquidérmica e ineficiente y eso afecta directamente la seguridad ciudadana, y eso no va a cambiar simplemente con el paso de la Policía a ese ministerio, al contrario, ese funcionamiento seguramente va a afectar la dinámica de la institución policial. La pregunta para los ponentes sería entonces: ¿en qué va a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana con la asignación de la Policía Nacional al ministerio de Justicia y del Derecho?

Ya en la actualidad, muchos jueces consideran a la Policía como subalterna y en muchos estrados donde se resuelve la situación jurídica de los capturados pareciera que se busca más encontrar fallas o cuestionamientos a los procedimientos policiales que en muchos casos han sido logrados por los uniformados con esfuerzo, riesgo y dificultades de tiempo, modo y lugar, que enjuiciar y aplicar la justicia en beneficio del ciudadano afectado.



Tomado de imágenes google.com

El sistema de justicia es un eslabón, en la cadena que debe componer la política pública de convivencia y seguridad ciudadana y es fundamental para salvaguardar la seguridad y la tranquilidad de la sociedad, y para alcanzar este logro debe darse la articulación y la complementariedad de funciones y acciones, pero la misión Constitucional y legal del Ministerio de Justicia y del Derecho se convierte en problematizadora para el funcionamiento de la institución policial en ese ministerio, pues está claro que allí prevalecería la visión de la ciencia del derecho sobre la ciencia de policía, lo que conduciría a un direccionamiento desfavorable para la institución.

Retomando el inicio de este artículo, donde se menciona la inusitada insistencia de los sectores de izquierda por buscar la salida de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa, se han

conocido conceptos jurídicos que mostrarían inclusive vicios de trámite en la presentación de esta iniciativa legislativa[1] por considerarse que es competencia privativa del Gobierno Nacional presentar las iniciativas legislativas cuando se pretenda "Determinar la estructura de la administración nacional, y crear, suprimir o fusionar ministerios….."[2] aspecto señalado expresamente por la Corte Constitucional en la Sentencia C-150 de 2019. Queda mucho más claro si se tiene en cuenta lo contenido en la Sentencia C-332 de 2017 en que la Corte Constitucional manifiesta: "En las materias sujetas a iniciativa privativa o exclusiva del Gobierno Nacional, el aval opera como una forma de activación del proceso legislativo, o como una manifestación especial de consentimiento respecto de un asunto que se inició sin su previa aquiescencia……"[3]

En otras palabras, lo que se indica es que los senadores y representantes que han presentado las iniciativas de salida de la institución policial del Ministerio de Defensa no cumplen con lo preceptuado en la Constitución Política y las normas legales por que no cuenta con el visto bueno o aval previo del Gobierno Nacional al tratarse de un tema de reserva de este. De allí que, el apresuramiento de estos legisladores se refleja en presuntas fallas de procedimiento y trámite de sus propuestas en el Congreso, lo cual es cuestionable, primero porque los colombianos pagamos unos equipos legislativos onerosos para que asesoren a estos honorables congresistas, y segundo porque dejan ver un alto grado de desconocimiento en asuntos básicos y fundamentales de la materia legislativa a la cual se dedican por función.

En conclusión, está clara la inconveniencia de proponer trasladar la Policía Nacional al Ministerio de Justicia y del Derecho además de su posible improcedencia por vicios de legalidad en su nacimiento, lo que indica que la institución policial debe continuar haciendo parte del Ministerio de Defensa Nacional por el bien de la seguridad ciudadana y la convivencia de todos los colombianos.

[1] Oficio Concepto Proyecto de Ley "Por medio de la cual se modifica la Ley 062 de 1993 y se dictan otras disposiciones" Traslado de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa al Ministerio de Justicia y del Derecho. 23 de noviembre de 2021. Jorge Luis Lubo Sprockel. Director Jurídico. Ministerio de Justicia y del Derecho.

[2] Ibidem

[3] Oficio Concepto Proyecto de Ley. 22 de noviembre de 2021. "Por medio del cual se modifica la Ley 062 de 1993 y se dictan otras disposiciones. Gregorio Germán Marulanda. Secretario de Gabinete. Ministerio de Defensa Nacional."